

En cada liba e meo, bendiéndose e aduermos, como
abendiéndose a los expuados moruos, que en sanca
da villa, lo que conradis. el señor D. Luis may
Mora, diziendo de un conradho de las conoes
hecho, sin embargo de la, a conradon la fonda
do, y el dho procurador d'indias el conun
con bino. En la misma forma.

Yoventosa en esta ayuntamiento en Real título. de
Mag. (que Dios) su fha. en el puerto de Sanzama
na, en dho conun. Libre de a favor de
Bar. e Pedro Conrino, para que pueda ser
en quida dha villa, su jurisdic. de oficio. e de
resid. Perpetuo, que quida baco por fallez. de
Domingo Ramon Polo, con un sepulcro. su
de dho conun. dado por Miguel Camacho presenten.
por donde conra tener hecha escry. d'ayanza
D. Luis may Sala, a favor de dho Bar. e Pedro
para el no ejercicio de dho oficio e resid.
hecho por la villa, dho D. Pedro. lo bario
en todo punto de conradon su dho. Ique
te cumy la entoda puntos de su dho. dho. Ique
mezina al dho D. Bar. e Pedro el jurame que
susyria. La expedado de dho. la villa
hecho. el no ejercicio de dho oficio e resid.
perpetuo con un todo conun. ayuntamiento
biendo conradon. En el dho. D. Bar. e Pedro
por dho. D. Pedro. Alcalde mayor de dho. dho.
m. por Dios. Laura. En forma de dho.

